

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.433/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 14 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hernán David Villegas Carvajal, contra la empresa “Hierros Ecuá, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en fecha 13 de mayo de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado escrito presentado por la parte actora solicitando ejecución de sentencia, así como otro escrito también presentado por la parte actora en igual fecha solicitando testimonio de sentencia que se unen a autos de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase; dando traslado del mismo a la parte demandada, y a la vista de la ejecución solicitada por la parte actora se acuerda, en virtud de lo dictado en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar de comparecencia para el día 9 de septiembre de 2009, a las nueve y veinte horas, poniéndose en conocimiento de las mismas que citadas en forma si el trabajador no compareciese o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud, si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, y en virtud de la solicitud reflejada en escrito de fecha 13 de mayo de 2009 presentado por la parte actora, procédase a expedir testimonio de sentencia dictada en los presentes autos en fecha 13 de marzo de 2009, debiéndose personar ante esta Secretaría con poder suficiente para recogerlo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hierros Ecuá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.422/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de doña Marta Isabel Sánchez Velasco, contra la empresa “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda a dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de la sentencia recaída en este procedimiento, con expresión de su firmeza, y de la presente resolución.

Asimismo, líbrese exhorto al Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid para notificación a los administradores concursales de la presente resolución.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones, dejando sin efecto los embargos trabados y librando los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.368/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Armijos Armijos, contra la empresa “Estructuras y Cubiertas Sacer, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 27 de mayo de 2009.

Dada cuenta; vista la diligencia anterior, y resultando del examen de las actuaciones que no consta otro domicilio de la ejecutada, e ignorando su paradero, notifíquese esta resolución por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y dándose por notificadas las resoluciones de fecha anterior a la presente que no hayan podido ser notificadas a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras y Cubiertas Sacer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.367/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.